



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 507.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8577 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 23 de mayo de 2018

VISTO: El Decreto N° 8577/2018, por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026/2018, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.

La necesidad de realizar modificaciones del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 8577/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado” en su artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012 establece: “Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...”.

Que el Decreto N° 8452/2018, por el cual se reglamenta la Ley N° 6026, el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2018), en su artículo 37 dispone: “...Se registrará por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2018 y las disposiciones emitidas por el MH o la SSEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2018”.

Que el citado Anexo A, en su artículo 44 establece: “Los OEE podrán realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos, en el módulo de modificaciones presupuestarias, correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 01 (dentro del monto del tope establecido) y 30 (excepto las donaciones) las que serán aprobadas por disposición legal de la máxima autoridad institucional...”.

Que el Decreto N° 8577/2018, en su artículo 1° estipula: “Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por la Ley N° 6026/2018, de conformidad con los Planes Financieros Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE)...”.

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 507.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8577 DEL 22 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2018 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

-2-

Que el citado Decreto, en su artículo 19 dispone: “Autorízase a los OEE a realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 01 (dentro del monto del tope establecido) y 30 (excepto las donaciones), las que serán aprobadas por disposición legal de la máxima autoridad institucional...”.

Que la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero a fin de contar con disponibilidad para cubrir gastos que conllevarían la Transmisión de Mando Presidencial y el traspaso de la Presidencia ProTempore del Mercosur, asimismo para la adquisición de bienes de consumo e insumos destinados a las distintas dependencias de la institución y para contar con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de pinturas y productos químicos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8577 de fecha 22 de febrero de 2018, dentro del Presupuesto 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores por el monto de **Gs. 4.690.641.440 (Guaraníes cuatro mil seiscientos noventa millones seiscientos cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta)**, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto